

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6808

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º) AUTORÍCESE al PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A. a disponer del uso del espacio público municipal, para la colocación de reductores de velocidad y señalización correspondiente, en Av. Huergo y en Av. Santiago Pampiglione, a su exclusivo cargo, conforme croquis de operacional, especificaciones técnicas y dictamen de la Dirección de Policía Municipal obrantes en el Expte. N° 0246-SG/16.-

Art.2º) DISPÓNESE la colocación de reductor de velocidad en Av. 9 de Septiembre a la altura de numeración 4150, conforme dictamen técnico y croquis operacional obrantes en el Expte. N° 0246-SG/16.-

Art.3º) La realización de la tarea citada en Art.2, estará a cargo del área pertinente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con las disposiciones viales vigentes.

Art.4º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Art.5º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art.2, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art.6º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-